



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Ocho de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00868 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **COBRANDO S.A.S.**, en contra de **JOSÉ HERNÁN MURILLO JARAMILLO**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. ALLEGARÁ certificado de Existencia y Representación legal de la entidad BANCO DAVIVIENDA que acredite que la persona que realizo el endoso, esto es, JEREZ LÓPEZ ANYELA ANDREA, actúa como representante legal o estaba facultada para tal fin. El cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes.

2. ADECUARÁ en la demanda las pretensiones en lo que respecta al demando, teniendo en cuenta que quien se obliga es JOSÉ HERNÁN MURILLO JARAMILLO conforme al pagaré allegado.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **COBRANDO SAS.**, en contra de **JOSÉ HERNÁN MURILLO JARAMILLO**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 149** hoy **11 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a076f3dbac990f135f6da821333a874dff357b176dec5434ce85d8f1621eaf**

Documento generado en 08/09/2023 01:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>